



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 600-2025-UNACH

Chota, 12 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe N° 001-2025-UNACH/KECD de fecha 21 de julio de 2025; el Informe N° 001-2025-UNACH/DYCI de fecha 08 de julio de 2025; el Informe N° 003-2025-UNACH/EAGV de fecha 07 de julio de 2025; la Carta N° 145-2025-UNACH/VPI-DIE de fecha 23 de julio del 2025; la Carta N° 0473-2025-UNACH/VPI de fecha 31 de julio del 2025; la Carta N° 1378-2025-UNACH-DGA, de fecha 07 de agosto del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Tres (33), de fecha 11 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas"*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se establece:

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.

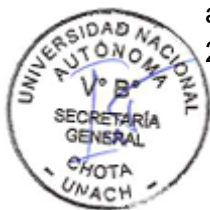
Que, el literal a) del Artículo 227° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto de los Derechos del estudiante de la UNACH, prescribe entre uno de ellos, *"El reconocimiento por parte de la Universidad"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 352-2025-UNACH, de fecha 25 de abril del 2025, se aprobó, declarar ganadores ganadores del I Concurso del voluntariado INCUBA UNACH 2025, a Miguel Angel Acuña Vásquez, Emerson Aldair Gonzales Vásquez, Dennis Yorvin Campos Irigoín y Karen Elizabeth Campos Díaz;

Que, mediante Informe N° 001-2025-UNACH/KECD de fecha 21 de julio de 2025, la voluntaria INCUBA UNACH, Karen Elizabeth Campos Díaz, remite informe de las actividades realizadas durante el transcurso del I Voluntariado en la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, comprendido entre el 31 de marzo y el 30 de junio del 2025, en el Área de emprendimiento y de Innovación;

Que, mediante Informe N° 001-2025-UNACH/DYCI de fecha 08 de julio de 2025, el Bach. Dennis Yorvin Campos Irigoín, remite informe de las actividades realizadas durante el I Voluntariado en la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, comprendido entre el 31 de marzo y el 30 de junio del 2025, en el marco del fortalecimiento de las actividades institucionales;

Que, mediante Informe N° 003-2025-UNACH/EAGV de fecha 07 de julio de 2025, el voluntario INCUBA UNACH, Emerson Aldair González Vásquez, remite informe de las





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



actividades realizadas durante el transcurso del I Voluntariado en la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, comprendido entre el 31 de marzo y el 30 de junio del 2025, en la Dirección de Incubadora de Empresas, contribuyendo al desarrollo de actividades institucionales;

Que, mediante Carta N° 145-2025-UNACH/VPI-DIE de fecha 23 de julio del 2025, la Directora de Incubadora de Empresas hace llegar informe de actividades de voluntarios del I Concurso de Voluntariado, INCUBA UNACH – 2025 desarrollando del 31 de marzo al 30 de junio del 2025, con la finalidad promover la participación activa de los voluntarios que brinden asesoramiento, capacitación y acompañamiento a los proyectos incubados en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, esfuerzo que contribuyó significativamente al fortalecimiento de ideas de negocio con enfoque en sostenibilidad e impacto social positivo en la región; siendo importante reconocer el esfuerzo de los voluntarios que culminaron satisfactoriamente sus actividades dentro del plazo establecido, adjuntando los respectivos informes, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICIÓN	ESCUELA PROFESIONAL
Emerson Aldair González Vásquez	Estudiante	Contabilidad
Dennis Yorvin Campos Irigoín	Bachiller	Ingeniería Forestal y Ambiental
Karen Elizabeth Campos Díaz	Egresado	Ingeniería Forestal y Ambiental

Que, mediante Carta N° 0473-2025-UNACH/VPI de fecha 31 de julio del 2025, la Vicepresidente de Investigación hace llegar informe de actividades de voluntarios del I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH 2025, desarrollando del 31 de marzo al 30 de junio del 2025, a fin de otorgar reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo correspondiente, en atención al detalle de la Carta N° 145-2025-UNACH/VPI-DIE;

Que, mediante Carta N° 1378-2025-UNACH-DGA, de fecha 07 de agosto del 2025, el Director General de Administración solicita reconocimiento y felicitación para los voluntarios del I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH 2025, desarrollando del 31 de marzo al 30 de junio del 2025, en atención a la Carta N° 0473-2025-UNACH/VPI;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, reconoce el esfuerzo y dedicación de los voluntarios del I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH 2025, por el trabajo que se ve reflejado en el cumplimiento de objetivos durante el desarrollo de actividades de la Dirección de Incubadora de Empresas, actividades que contribuyen al logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 33, de fecha 11 de agosto del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a los voluntarios del I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH 2025, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los voluntarios del I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH 2025, por su participación activa en el asesoramiento, capacitación y acompañamiento a los proyectos incubados en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICIÓN	ESCUELA PROFESIONAL
Emerson Aldair González Vásquez	Estudiante	Contabilidad
Dennis Yorvin Campos Irigoín	Bachiller	Ingeniería Forestal y Ambiental
Karen Elizabeth Campos Díaz	Egresado	Ingeniería Forestal y Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA